

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA

Trece de agosto de dos mil veintiuno

RAD: 2020-00094

Teniendo en cuenta que LUIS HERNANDO ROJAS SARMIENTO manifiesta su interés sobre el presente asunto, se hace necesario poner de presente al memorialista que en tratándose del tipo de acción que nos ocupa, la denominada “Intervención de los indeterminados” se puede presentar por vía directa oportuna o por vía indirecta.

Por vía directa se entiende la intervención efectuada por los indeterminados o desconocidos al proceso, durante el mes de la inclusión del contenido de la respectiva valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, lapso dentro del cual podrán contestar la demanda (Art.375 Num. 7 Inc. final) y ejercer todos los actos propios de los demandados si acreditan debidamente su interés en el proceso.

Por vía indirecta se denomina a la intervención procesal efectuada por medio de Curador Ad-Lítem acorde a lo dispuesto por el legislador en la materia.

Así las cosas, una vez vencido el término de un mes seguido a la inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Procesos de pertenencia, se verificarán las documentales allegadas por los indeterminados a efectos de determinar su legitimidad por pasiva, oportunidad legal para decidir sobre las peticiones allegadas por LUIS HERNANDO ROJAS SARMIENTO.

No obstante, acorde a lo solicitado y para salvaguardar el derecho de defensa del referido Rojas Sarmiento, por secretaría remítasele copia digital del presente vía correo electrónico; adjuntando el instructivo para ingresar al micrositio digital de este despacho judicial y así pueda acceder a las diferentes actuaciones procesales de la que sea objeto la presente acción.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ  
Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó mediante ESTADO No. 28
Hoy 11 7 AGO 2021 a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-